



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.679

Viernes 17 de Julio de 2020

Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2020

01 al 15 _____ \$ 33.130.-

16 _____ \$ 3.175.-

TOTAL _____ \$ 38.305

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gob.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

DECRETO-2020-1079-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Julio de 2020

Referencia: Expte. N° 1.362-107-2.020 Subsidio para Carabajal Silvana.

VISTO: El Expediente N° 1.362-Código 107- Año 2.020, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Carabajal Silvana Soledad, D.N.I. N° 45.659.409, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de compra de prótesis de craneoplastia en 3D para el paciente menor de edad: Martínez Carabajal, D.N.I. N° 53.844.427, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna, y carece de recursos económicos para solventar los gastos para la compra de prótesis que actualmente demanda su patología;

Que a fs. 29 Obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 30 Auditoría Médica aconseja presupuesto de fs. 27 (MEDI NOA Equipamiento e Insumos Médicos, de Chamadi S.R.L.) por \$190.000,00-;

Que a fs. 37 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Carabajal Silvana Soledad, D.N.I. N° 45.659.409, con domicilio en Mailín S/N - B° El Tusal - La Banda - Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de pesos: Ciento Noventa Mil (\$190.000,00), importe que será destinado a solventar gastos de compra de prótesis de craneoplastia en 3D para su hijo el paciente menor de edad: Dilan Johel Martínez Carabajal, D.N.I. N°53.844.427, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a MEDI NOA Equipamiento e Insumos Médicos, de Chamadi S.R.L., quien deberá presentar la misma con la provisión de los elementos, Factura y remito.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR.26-PRG.11- SPRG.00- PRY.00- A/O.06-PAR.514-24 (Ayuda Sociales a Personas) FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1080-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Julio de 2020

Referencia: Expte. N° 515-162-2.020 Subsidio para Juárez Pamela.

VISTO: El Expediente N° 515- Código 162- Año 2.020, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Juárez Pamela Soledad, D.N.I. N°34.878.940, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de compra de prótesis (silla de ruedas de traslado, bipedestador pediátrico, par de valvas cortas) para la paciente menor de edad: Cordero Milagros Berenise, D.N.I. N° 56.987.303, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna, y su grupo familiar carece de recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 25 Obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 26 Auditoría Médica aconseja presupuesto de fs. 22 (Ortopedia del Norte, de Eduardo A. Luna) por \$141.550,00-, que corresponde a pedido médico de fs. 02;

Que a fs. 33 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Juárez Pamela Soledad, D.N.I. N° 34.878.940, con domicilio en Canal y Ruta 34 S/N - Jardín - La Banda - Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de pesos: Ciento Cuarenta Y Un Mil Quinientos Cincuenta (\$141.550,00), importe que será destinado a solventar gastos de compra de prótesis (silla de ruedas de traslado, bipedestador pediátrico, par de valvas cortas) para la su hijo el paciente menor de edad: Cordero Milagros Berenise, D.N.I. N° 56.987.303, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a "ORTOPEDIA DEL NORTE", de Eduardo A. Luna, quien deberá presentar la misma con la provisión de los elementos, Factura y remito.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR.26-PRG.11- SPRG.00- PRY.00- A/O.06-PAR.514-24 (Ayuda Sociales a Personas) FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1081-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Julio de 2020

Referencia: Expte 6002-33-20 Subsidio - Paciente Ibañez Julieta

VISTO: El Expediente N° 6.002 - Código 33 - Año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo Casa de Santiago gestiona un Subsidio a favor del paciente Ibañez Julieta, DNI N°49.145.944, quien se encuentra realizando tratamiento en el Hospital de Pediatría Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires y necesita solventar gastos de medicamentos;

Que a fs. 18 Secretaría Técnica del Servicio Social Hospitalario del Ministerio de Salud informa que la paciente se encuentra acompañada por su madre la Sra. Galvan Liliana Argentina, DNI N°24.971.941; no registra afiliación a Obra Social

alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que a fs. 21 Obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 22 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Farmacia REX S.R.L. por la suma de \$173.884,30;

Que a fs. 29 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor Sra. Galvan Liliana Argentina, DNI N°24.971.941, con domicilio en La Cañada, Dpto. Figueroa, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$173.884,30), destinado a la compra de medicamentos, para su hija Ibáñez Julieta, DNI N° 49.145.944, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días desu total inversión-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00

- A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de Farmacia REX SRL, debiendo transferir los fondos a través de la Cuenta Corriente N° 60125338 -Casa de Santiago del Estero.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Mieguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1074-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 1178-43-2020 - Modificación Presupuestaria-OBRAS VISTO: El Expediente N° 1178-43-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario, asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción del Enripado del Camino Telares - Chilca Juliana", Localidad: Los Telares, Departamento: Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que, lo solicitado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1178 4320

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	15,000,000,00	30,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	15,000,000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			30,000,000,00	30,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			30,000,000,00	30,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1178 4320

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT,DESC,DE LA PCIA,	15,000,000,00
54	11	00	08	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1178-43-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 – Rentas Generales

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
54	11	00	08	55	10	Reconstrucción del Enripiado del Camino Telares – Chilca Juliana Localidad: Los Telares Departamento: Salavina	15.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1076-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, 2 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXPTE N° 2020-00034584-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00034584-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 657", Localidad La Meleada, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo

peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34584DAPMOP20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	15,551,000.00	15,551,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			15,551,000.00	15,551,000.00
TOTAL DE RECURSOS			15,551,000.00	15,551,000.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34584DAPMOP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	04	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15,551,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2020-00034584-GDESDE-DAP-MOP

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	04	60	10	Escuela N° 657 Localidad: La Meleada - Departamento Loreto	15,551,000
TOTAL							15,551,000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1077-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Julio de 2020

Referencia: Expte 346-127-2020 - Contratación Directa de Excepción para la adquisición de patrulleros y morgueras.-

VISTO: El Expediente N° 346 - Código 127 - Año 2020, Iniciado por la Policía de la Provincia y el DECRETO-2020-943-E-GDESDE-GSDE, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete a utilizar la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE, para la adquisición de 20 (veinte)

móviles policiales y 2 (dos) morgueras, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y dos millones);

Que a fs. 46 a 49 obran antecedentes de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas y a concesionarias oficiales de reconocida trayectoria, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 17 de junio de 2020, presentó su propuesta la firma AUTONORTE S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación designados al efecto mediante Disposición J.G. N°0.65/20 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de

Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Que a fs. 158 la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta sugiriendo pre-adjudicar a la firma AUTONORTE S.A. el Renglón N° 1 consistente en veinte (20) utilitarios tipo furgón 0 km. año modelo 2020 marca RENAULT, modelo KANGOO II EXPRESS CONFORT, todas con equipamiento de serie original de fabrica. Transformación de los furgones en patrulleros según lo detallado en la oferta lo que se ajusta a las especificaciones solicitadas en el pliego, por un importe total de \$35.000.000,00 (Pesos treinta y cinco millones) y el Renglón N° 2 consistente en dos (02) utilitarios tipo furgón 0 km. año modelo 2020 marca RENAULT, modelo MASTER L1H1 AA, con

equipamiento de serie original de fábrica. Transformación de las unidades chasis/furgón en morguera según lo detallado en la oferta lo que se ajusta a las especificaciones solicitadas en el pliego, por un importe total de \$7.000.000,00 (Pesos siete millones). Total general preadjudicado \$42.000.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 235/20 considera que no existen reparos para continuar con la adjudicación a la firma oferente AUTONORTE S.A.;

Que la Sala de Segunda Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo con lo expresado por el Contador Fiscal General, mediante Dictamen N° 167/20 entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.067/20 concluye que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Contratación llevada a cabo por Jefatura de Gabinete utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Incisos d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, para la adquisición de 20 (veinte) móviles policiales y 2 (dos) morguera para ser distribuidos entre los diferentes controles establecidos por la Policía de la Provincia en el marco de la lucha contra el coronavirus en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 561/20, por un presupuesto oficial de \$42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y dos millones), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma AUTONORTE S.A. en forma total el Renglón N° 1 consistente en veinte (20)

utilitarios tipo furgón 0 km. año modelo 2020 marca RENAULT, modelo KANGOO II EXPRESS CONFORT, todas con equipamiento de serie original de fábrica equipados como patrulleros según las especificaciones solicitadas en el pliego, por un importe total de \$ 35.000.000,00 (Pesos Treinta y cinco millones) y el Renglón N° 2 consistente en dos (02) utilitarios tipo furgón 0 km. año modelo 2020 marca RENAULT, modelo MASTER L1H1 AA, con equipamiento de serie original de fábrica equipados como morguera según las especificaciones solicitadas en el pliego, por un importe total de \$ 7.000.000,00 (Pesos Siete millones). El total adjudicado asciende a la suma de \$ 42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y dos millones).-

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 -Actividades Centrales; P.p. 432 "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación".-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gwardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1078-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Julio de 2020

Referencia: Contratación Directa Servicio de Conectividad Electrónica Complejo Penitenciario Colonia Pinto.

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00030826-GDESDE-DD#MJ DH, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones administrativas citadas se impulsan las acciones necesarias a fin de dotar al Complejo Penitenciario Colonia Pinto y el Penal N°03 (Colonia Penal de Régimen de Autodisciplina), actualmente en fase finalización de construcción y pronto a inaugurarse, de los servicios de conectividad electrónica que incluyan internet y telefonía, de manera tal que el mismo cuente con estos servicios imprescindibles para la comunicación, tanto de la administración, con el Poder Judicial (sistema de teleconferencias), y para el internado en cumplimiento con las previsiones de la Ley N° 24.660, y sus Decretos reglamentarios.-

Que solicitado presupuestos a firmas comerciales en la materia, y luego del análisis técnico realizado por Dirección General de Informática a las propuestas presentadas, se concluyó que la de "Acertis S.A." supera a las demás propuestas, brindando la posibilidad de tener acceso a los nodos de la red óptica provincial, contando con el equipamiento necesario para su conexión e integración a la red existente, y dejando en claro que nuestra Provincia se convertirá en propietaria del equipo adquirido.-

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia, Asesoría Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, considerando pertinente se autorice mediante acto administrativo la presente contratación directa por excepción, en base a lo establecido en art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a realizar Contratación Directa con la firma "ACERTIS S.A.", CUIT N° CUIT: 30-71085937-6, para el servicio de conectividad electrónica de internet y telefonía a instalarse en el Complejo Penitenciario Colonia Pinto, de conformidad al Pliego obrante en EX-2020-00030826-GDESDE-DD#MJ DH, atento a los motivos vertidos en los considerandos del presente Decreto, y cuyo gasto será imputado a la Jur. 14 Prog. 21-00-03-52 - Part.421.-

ARTICULO 2°: Facultase a Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de afrontar el gasto de lo autorizado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1075-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Jueves 2 de Julio de 2020

Referencia: Homologa Fact. NUMIR SRL- Licencias CISCO

VISTO, el expediente EX-2020-00027024-GDESDE-DD#MJ

DH, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución RESOL-2020-232-GDESDE-MJDH que aprueba lo actuado en el citado trámite administrativo, y autoriza el correspondiente pago de la factura "B" N° 0005-00001159 presentada a cobro por la firma "NUMIR S.R.L."-

Que lo facturado corresponde a provisión de Licencia Software CISCO Flex por tres años, para la plataforma de comunicaciones unificadas con la que cuenta el Gobierno de la Provincia.-

Que la compra gestionada se encuentra previamente autorizada mediante DECRETO-2020-942-GDESDE-GSDE, y encuadrada como contratación directa por excepción, en base a lo establecido en art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, siendo necesario así el dictado del presente acto administrativo a efectos de perfeccionar el trámite.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológase la Resolución RESOL-2020-232-GDESDE-MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que APRUEBA la factura "B" Nro 0005-00001159 presentada a cobro por la firma "NUMIR S.R.L.", CUIT N° 30-64753885-8, y AUTORIZA su pago con cargo a Jurisd. 14, Prog. 01-00-00-01 - Partida 481.-

ARTICULO 2°.- La Resolución Ministerial Homologada en el artículo anterior pasa a formar parte como ANEXO integrante del presente Decreto Digital en archivo embebido al mismo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1090-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: Expte. N° 102-110-2020 Lic. Publ. Obra: Mantenimiento de Canales de Distrito Banda, Fernandez y Robles
VISTO, el Expediente N° 102 - Código 110 - Año 2020 de la Unidad Ejecutora

del Servicio de Riego del Río Dulce; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Jefatura del Área Técnica del Organismo, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO GENERAL DE CANALES DEL DISTRITO BANDA, FERNANDEZ Y ROBLES" con un Presupuesto Oficial de \$97.404.074,96 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo; Que el presente proyecto tiene como principal objetivo asegurar el normal funcionamiento de los sistemas de riego a partir del Río Dulce, uno de los dos principales ríos que atraviesan la provincia, integran el servicio el Embalse de Río Hondo que regula el recurso y el Dique Nivelador Ing. Michaud, el Canal Matriz y la red de alrededor de 600 km de canales de riego, que del último se desprenden, con una área de influencia que abarcan los Departamentos Capital, Banda, Silípica, San Martín, Robles, Sarmiento que implica una zona de 290.000 has que son abastecidas a partir del sistema;

Que a los fines de organizar el sistema se dividió en Distritos de Riego y en la presente licitación se prevé llevar a cabo el mantenimiento general de los Canales de Riego y Drenaje del Distrito Banda, Fernández y Robles, que involucra a los Canales de Riego Matriz Norte con sus Terciarios NT4 y NT6, Canal La Cuarteada con sus terciarios CT1, CT2, CT3, MT4, Canal Sud 1° Sección, Canal Bajo Grande, Canal Bayo Muerto, Canales El Puestito y El Alambrado y el Sistema de Canales del Alto (Alto C, AT2 y Alto Prolongación) A Los Romanos, Pinto, Robles, Beltrán I, Suri Pozo, Principal Fernandez, Beltran II, Mistol y Ejido y Canales de Drenaje DGE, DGS, S2P3B, que implica trabajos de mantenimiento integral en cajeros y banquetas de los canales; movimiento de suelo en los cajeros de los canales; mantenimiento de obras de arte, remodelación y adecuación de cuencos disipadores de energía; construcción, provisión y colocación de compuertas de retenes y derivaciones y mantenimiento de sistemas de izaje y provisión de elementos para la inspección e instrumental de medición y control ;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de

la Provincia por Dictamen N° 245/2020, realizando observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. subsiguientes.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1034 de fecha 22 de junio de 2.020, concluye; "Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio";

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO GENERAL DE CANALES DEL DISTRITO BANDA, FERNANDEZ Y ROBLES" y AUTORIZÁSE a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$97.404.074,96 (Pesos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N°56 - Programa 11 - Proyecto 03 - Obra 78 - Partida 421 Trabajos Públicos y Jurisdicción N°56 - Programa 11 - Proyecto 03 - Obra 80 - Partida 421 Trabajos Públicos-Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO N° 3: El presente decreto deberá ser también refrendado por el Señor Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.- **ARTÍCULO N° 4:** Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

**JUZGADO EN LO CIVIL EN
FAMILIA Y SUCESIONES V
EDICTO LEY N° 22172**

Se hace saber a NADAL, MARIA LAURA, 38.744.069, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramita los autos caratulados BRUZZONI VALENZUELA CARLOS ALBERTO S/ Z- ADOPCION PLENA, iniciado con fecha 12/06/2009. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se tramita. "San Miguel de Tucumán, 09 de Marzo de 2020 - I) atento a lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1° párrafo del Art. 159.Cód. Procesal,

notifíquese mediante edictos a María Laura Nadal la sentencia de fecha 19/02/19.- Publíquese los mismos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Santiago del Estero con transcripción de la parte resolutive de la sentencia citada. II) Expídase por secretaría constancia de juicio en trámite - Fdo. Dra. VALERIA JUDITH BRAND 2749/09 - NEP-////-San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2019 - AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) MANTENER LA SENTENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012, en relación al adolescente José Alberto Nadal, D.N.I. 43.292.274. II) REVOCAR

la sentencia de fecha 13 de Marzo de 2012 en relación María Laura Nadal D.N.I. 38744.096. III) PRACTIQUESE Y REPONGASE planilla fiscal complementaria. IV) FIRME que sea la presente, pagada la planilla fiscal y cumplida la Ley 6059. OFICIESE el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Provincia. HAGASE SABER. Fdo. Valeria Judith Brand. Juez-MMA, San Miguel de Tucumán, 16 de Junio de 2020
Dr. GUILLERMO BATISTA - Secretario Judicial
N° 1037 - e.16 julio - v.22 julio - p. 225 - \$510

SECCION AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N°
15/2.020
(Autorizada por Decreto N°
DECTO-2020-1100-E-GDESDE-
GSDE)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE MISTOL POZO CON BREAYOJ"

Ubicación: DPTOS. SALAVINA Y AVELLANEDA

Presupuesto Oficial: \$ 36.547.708,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ocho)
Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2.020 a horas 09:00 O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.
Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 36.547,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete).

Venta de Pliegos: Hasta el 21 de Julio de 2.020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 21 de Julio de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de

Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N P 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020.-
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e. 16 julio - v.17 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 16/2.020**

**(Autorizada por Decreto N°
DECTO-2020-1101-E-GDESDE-
GSDE)**

Provisión: "PROVISION Y CARGA DE MATERIAL PETREO DESDE CANTERAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAMPA, PARA CONSERVACION DE CAMINOS ENRIPIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCION DE LOS DPTOS. OJO DE AGUA, AGUIRRE Y BELGRANO"

Ubicación: DPTOS. OJO DE AGUA, AGUIRRE Y BELGRANO

Presupuesto Oficial: \$ 23.163.668,00 (Pesos Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho)

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2.020 a horas 10:00 O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.
Plazo de Provisión: 90 (Noventa) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 23.163,00 (Pesos

Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Tres).
Venta de Pliegos: Hasta el 21 de Julio de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020.-
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e. 16 julio - v.17 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 17/2.020**

**(Autorizada por Decreto
N° DECTO-2020-1126-E-GDESDE-
GSDE)**

Obra: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS PREDIOS OFICIALES DEL C.P.V"

Ubicación: DPTOS. CAPITAL Y BANDA

Presupuesto Oficial: \$ 9.989.943,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres)

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2.020 a horas 11:00 O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.
Plazo de Ejecución: 365 (Trescientos

Sesenta y Cinco) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 9.990,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa).

Venta de Pliegos: Hasta el 21 de Julio de 2.020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 21 de Julio de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020.-
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e. 16 julio - v.17 julio

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO.-**

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y
MEDIO AMBIENTE. DIRECCION
DE OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO.-
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 06/2.020.-**

**(Autorizado mediante Decreto Digital
2020- 1027-E-GDESDE-SGG de
fecha 25 de Junio de 2.020).-**

OBJETO: "CONSTRUCCION DE
POZO EN LA LOCALIDAD DE
VILMER DEPARTAMENTO ROBLES
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO".-

**FECHA Y HORA DE APERTURA
DE LA LICITACION:** 24 de JULIO
de 2.020, a las 09,00 horas, o el
subsiguiente día hábil si aquel resultare
feriado, a la misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA
LICITACION:** DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO
DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N°
1.820 - Ciudad Capital - Santiago del
Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$2.888.336,45 (PESOS DOS
MILLONES OCHOCIENTOS
OCHENTA Y OCHO MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS
CON CUARENTA Y CINCO CTVS).-
DEPOSITO DE GARANTIA: 1 %
(UNO POR CIENTO) del Presupuesto
Oficial.-

**CAPACIDAD LIBRE DE
CONTRATACION ANUAL:**
\$5.295.283,49 (PESOS CINCO
MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA
Y CINCO MIL DOSCIENTOS

OCHENTA Y TRES CON CUARENTA
Y NUEVE CTVS).-.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.900,00

(PESOS DOS MIL NOVECIENTOS).-

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:
60 (Sesenta) Días Corridos.-

**CONSULTA Y VENTA DEL
PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias
de Santiago del Estero - Avenida
Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del
Estero - Desde el 17 de Julio hasta el día
23 de Julio de 2.020.-

**DIRECCION DE OBRAS
SANITARIAS DE SANTIAGO DEL
ESTERO, 14 DE JULIO de 2020.-**
Lic. JORGE BRAO - Dir. De la DIOSSE
e. 16 julio - v. 17 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 021/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 304 "P"
DE FECHA 14-04-2020
EXPEDIENTE N° 134-15-2020**

OBJETO: 1)- 2000 (Dos Mil) Unidades
de Talonarios de Actas de Infracción en
Papel Químico por Triplicado (original
blanco, duplicado y triplicado de color),
Numerado y Troquelado por 25 hojas
cada uno .

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$450.000,00 (Pesos: Cuatrocientos
Cincuenta Mil con 00/100 CtvS.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Dirección de Tránsito y
Transporte Urbano.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
(Pesos: Quinientos con 00/100 CtvS.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
30-07-2.020, en la Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 03/08/2.020
Hora: 09:00**

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2.020
C . P . - MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1038 e.16 julio - v.20 julio p.179
\$140

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 022/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 272 "P"
DE FECHA 16-03-2020
EXPEDIENTE N° 151-32-2020**

OBJETO: "Provisión de Lubricantes y
Filtros, Reparación y Repuestos Varios
para Tractor Massey Ferguson -
Dirección de Parques y Paseos".

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 107.807,16 (Pesos: Ciento Siete Mil
Ochocientos Siete con 16/100 CtvS.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Parques y
Paseos - Tractor Massey Ferguson

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-
(Pesos: Trescientos con 00/100 CtvS.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
30-07-2.020, en la Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 03/08/2.020
Hora: 11:00**

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
Santiago del Estero, 15 de Julio de 2.020
C . P . - MARIA FERNANDA
HAYIPANTELLI - Directora de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales

N° 1039 e.16 julio - v.20 julio
p.171 \$125.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA DE PROCESOS, a cargo de la Jueza Dra. MARIA PASKEVICIUS en los Autos caratulados: "BUCCI TELMA ELIZABET S/SUCESION - EXPTE. N° 675.598. Cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de BUCCI TELMA ELIZABET, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 14 de Julio de 2020.

Dr. MAXIMILIANO ABBONDANDOLO -Secretario de Procesos
N°1055 - e.17 julio - v.17 julio - p.50 - \$75

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda, en autos: "SABALZA SUSANA ESTHER sobre SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 134.175". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la extinta SABALZA SUSANA ESTHER / S SUCESION para que en el término de 30 DÍA, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 17 de Junio de 2020.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N°1050 - e.17 julio - v.17 julio - p.50 - \$75

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya. Autos: Expte. N° 33966/20 FILEMON HERRERA S/SUCESION. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS. A herederos y acreedores del Extinto FILEMON HERRERA a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 01 de julio de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°
N°1054 - e.17 julio - v.21 julio - p.50 - \$100.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, Autos caratulados: Expte N° 133.601 - GALLEGOS NORMA EDITH sobre SUCESION AB-INTESTATO. - La Banda 18 de Septiembre del 2019.- Declarase abierto el JUICIO SUCESORIO de la extinta NORMA EDITH GALLEGOS, Agréguese y téngase presente las documentales que se

acompañan. Cítese y emplácese a los heredero y acreedores por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicaran mediante Edictos UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación a sus efectos "Art. 2340 2° parraf. del Código Civil" Fdo. Por Juez Dr. PEDRO CARLOS JURI secretario/a Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N°1053 - e.17 julio - v.17 julio - p.165 - \$190.-

EDICTO PRESCRIPCION

SUCESORES Y/O HEREDEROS, del inmueble urbano ubicado en calle Pueyrredón N° 433 de esta Ciudad de Añatuya, Depto. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, que se identifica como una Fracción de Terreno Lote parte integrante de la Quinta N° 12, consta de 12,70 metros de frente por 30 metros de fondo, nomenclatura catastral Depto. 27, Secc. 02 Manzana I (hoy 09), Lote 12, Parcela 00 con una superficie de 381,00 metros cuadrados y se encuentra inscripto su dominio ante el Registro Gral de la Prop. Inmueble de la provincia en Tonio 49, Depto. Gral Taboada, N° 94 F°80 y cuyas medidas, linderos y demás datos del misino que se consignan en la memoria descriptiva, operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos. b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de Sr. Juan Domingo Palomero, DNI N° 11.075.883 c) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 31/07/2014.- c) Costas por su orden. d) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se determine el Inonto litigioso. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo: Dr. Alvaro Rafael Mansilla Juez. Ante Mí: Dra. Blanca Jiménez Secretaria Primera".-

Secretaría, 06 de Julio de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°
N°1049 - e.17 julio - v.17 julio - p.225 - \$250

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz de 2a Nominación, autos "SANDOVAL MARTA IGNACIA contra SOCIEDAD AG. LA MECA S.A.I.C.I Y FORESTAL Y/O RESP. Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" Expte. N° 660994, SUMARIO - Cita y emplaza a la demandada y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción (individualizado en Padrón N° 01-110312, Nomenclatura Actual: Mzna: 49 - Sec: 10 - Parc: 05 - Dpto: 07 ubicado en calle Pedro P. Olaechea N° 943, entre calles Mendoza y Catamarca, Barrio Parque Aguirre de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, anotado en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 471; F° 359; Año 1965, Medidas y linderos: punto "A" del Plano y en la dirección Sud-Este mide la distancia de 9,15m. Hasta el punto "B", lindero por este lado con Avenida Pedro P. Olaechea. En "B", con un ángulo interno de 90° y en la dirección Sud-Oeste mide la distancia de 13,32m. Hasta el punto "C", lindero por este lado con terrenos de la Suc. De Antonio Noriega. En "C", con un ángulo interno de 90° y en la dirección Nor-Oeste, mide la distancia de 9,15m. Hasta el punto "D", y desde ese punto con un ángulo de 90° y en la dirección Nor-Este, mide la distancia de 13,32m. Cerrando la figura en el punto "A", con un ángulo interno de 90°, lindero en estos lados con terrenos de Gaston Chiericotti. El Poligono así formado A-B-C-D-A, encierra una superficie de 121 ,88m2 y una superficie edificada de 93,88m2), para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso. bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Deliensor de Ausentes. ..Santiago del Estero, 01 de Julio de 2020.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N°1057 e.17 julio - v.20 julio P.225
\$ 250

EDICTO PRESCRIPCION

SENTENCIA. Juez Civil Añatuya, Provincia Sgo del Estero, hace saber que en autos. Expte. N° 31504 "ROLDAN CANDIDA PAULINA CON SUCESORES Y/O herederos de A V E R I N O R O L D A N S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA "VEINTEAÑAL " "Añatuya, cinco de

Marzo del dos Mil Veinte. Y VISTO... Y CONSIDERANDO; ...RESUELVO a) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, promovida por la Sra. CANDIDA PAULINA ROLDAN, DNIN° 1.945.850 domiciliada en calle San Luis 3376 Piso 9° A de la Viudad Autónoma de Buenos Aires, en contra de HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE AVELINO ROLDAN, del inmueble urbano individualizado como Fracción de terreno urbano parte de la Quinta IX, ubicada en la Localidad de Villa Unión, Depto Mitre, Provincia de Santiago del Estero, que consta de una superficie de 15.000 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero en el N° 20 F° 10, año 1941, Depto Mitre (27/06/1941), cuyos linderos, inscripción y demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva, operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos.

b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de la Sra. CANDIDA PAULINA ROLDAN, DNIN° 1.945.850 c) Declarar adquirido el DOMINIO por prescripción adquisitiva el día 29/06/2017.- c) Costas por su orden. d) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se determine el monto litigioso.

Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo: Dr. Alvaro Rafael Mansilla Juez. Ante Mí. Dra. Paola Fioretti. Secretaría Segunda".-

Secretaría, 03 de Julio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

N°1048 - e.17 julio - v.20 julio - p.220 - \$250

DAÑOS Y PERJUICIOS

El Sr. JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA DR. MANSILLA ALVARO RAFAEL. Secretaría a cargo de la Dra. JIMENEZ BLANCA, en autos "EXPTE. N° 33.301/19- HERRERA, MARIA ODILIA Y OTROS C/ SUCESTORES DE LUENGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CITA Y EMPLAZA por el término de CINCO DIAS a sucesores y/o herederos de MARCELO LUENGO

y/o quien se considere con derecho, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que los represente.

Secretaría, 24 de Junio de 2020

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 1°

N°1056 - e.17 julio - v.20 julio - p.100 - \$120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrada de 1° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Juez en autos "SANCHEZ CLAUDIA MARCELA sobre SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 675.769.- Encontrándose justificado el fallecimiento de CALUDIA MARCELA SANCHEZ, fallecida el día 25 de Junio del 2020, conforme al Acta de Defunción de fs.21 declarase ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO. Téngase presente el cumplimiento de la ordenada en el Art.704 a los fines del Art.714 del C.P.C.C. En consecuencia, Cítese y emplácese a terceros, acreedores, legatarios y a todas otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por UN DIA (1) en el diario de publicación Oficiales (Boletín Oficial) y en un diario de mayor circulación Art. 2340 del C.C.CL.N - Dese intervención Ministerio Fiscal y a la Asesora Legal de Niños, Niñas y Adolescente, en el momento Procesal oportuno. Fdo. Por Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO. Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaría

N1047 - e.17 julio - v.17 julio - p.190 - \$225

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Segunda Nominación de esta Ciudad, en autos caratulados: "ZARATE LUIS ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 666.622". Cítese y emplácese a los

herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

SECRETARIA, 14 de Marzo de 2020.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N°1051 - e.17 julio - v.17 julio - p.75 - \$90

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación de esta Ciudad, en autos caratulados: "ZARATE RAMON PASCUAL S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXPTE N° 669,983". Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

SECRETARIA, 27 de Febrero de 2020.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1052 - e.17 julio - v.17 julio - p.75 - \$90

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 3° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en autos caratulados. EXPTE: N° 671.560/2019 AUTOS: SAYAGO LUCIA RAMONA Y CORONEL EULOGIA S/SUCESION AB-INTESTATO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de las causantes SAYAGO LUCIA RAMONA y CARONEL EULOGIA. Publíquese edictos por UN día en el Boletín oficial y UN DIA en el diario de mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley. 09 de Marzo de 2020. FDO. DR. ALEJANDRO SCARANO. Ante mí SECRETARIA DRA. JORGE ADELA CALESTINA. Santiago del estero, 25 de Junio de 2020 DRA. ADELA C. JORGE - Secretaria N°1046 -e.17 julio - v.17 julio - p.110 - \$120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION ADQUISITIVA

El Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación de esta Ciudad de Santiago

del Estero. A cargo del Dr. ROMULO SCARANO. Secretaría de la Dra. MARIELA LUDUEÑA. En autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 673.973 JULIAN RICARDO OMAR C/ CORVALAN PALACIOS MERCEDES Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Ha dispuesto citar y emplazar a MERCEDES CORVALAN PALACIOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LITIS. (Ubicado en calle Caseros N° 825 del B° Primera Junta de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero. Identificando antiguamente como Lote 24 de la Mza. 11 del B° Villa Mercedes) a comparecer en el término de DIEZ DIAS al presente proceso a estar a derecho (contado desde la última publicación). Bajo apercibimiento de que en caso incomparecencia se nombrara al señor. Defensor de Ausentes para que lo presente en el presente Juicio. Secretaría, 13 de Julio de 2020
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 1034 - e. 17 julio - v. 17 julio - p.160 - \$190

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 65220-3, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por RIVAS JORDAN JORGE- DEL INMUEBLE DENOMINADO- LOTE 1 DE LA MZA. B-UBICADO EN CALLE JUAN JOSE PASO - B° PRIMERA JUNTA- DE LA CIUDAD CAPITAL ANTECEDENTES CATASTRALES: INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R. N° 7S-8783 DE FECHA 27/11/1980 PROP.: DEL PINO GREGORIO ANTECEDENTES S/D.G.C. PADRON N° 01-01-68803 SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 68,10 M2
Establecido como punto de arranque el esquinero Nor-este.
Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020.
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e. 17 julio - v. 17 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 65120-6, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por ROMERO CARLOS DANTE- DE INMUEBLE DENOMINADO FRACCION PARTE DEL LOTE B DE LA CHACRA 21-UBICADO EN CALLE WAFNER ESQUINA ISNARDI N° 240-TERMAS DE RIO HONDO-DEL DPTO. RIO HONDO ANTECEDENTES CATASTRALES M.F.R. N° 20-4515 DE FECHA 05/06/1984 ANTECEDENTES S/D.G.C. PADRON N° 20-02-22442 SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 373,46 M2
Establecido como punto de arranque el esquinero Nor-este.
Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020.
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e. 17 julio - v. 17 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 121120-1, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: HOYOS, NORMA ELIZABETH Y ARUJO, DOLORES MERCEDES Inmueble: PARTE DEL LOTE 19 de la Mza. B - Ubicación: Calle Ejercito Argentino (N) N° 542- Barrio Parque Aguirre Dpto.: Capital Antecedentes Catastrales: Inscripción en el R.G.P.I.: N° 1256 F° 905 Año 1964 - Dpto. Capital Titular: Alfonso Cano Padrón: 01-01-021956 Antecedentes Grafico: SIN ANTEDEDEENTE GRAFICO EN LA D.G.C. Superficie Afectada: 473.95 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020.
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e. 17 julio - v. 17 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 180519-5, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: IBAÑEZ YESICA LORENA Inmueble: PARTE DEL LOTE 72-SUD y parte de una Fracción de Terreno en la Mza. B - Calle Santa Rosa - B° Mosconi Ubicación: Calle Ejercito Argentino (N) N° 542- Barrio Parque Aguirre Dpto.: Capital Padrón: 01-01-38179- Resto sin padrón Inscripción en el R.G.P.I.: T° 67 Dpto. CAPITAL N° 28 F° 767 año 1966, a nombre de MORE JOSE MARIA Y RESTO ARTICULO 236 Y 2534 de Código Civil y Comercial Superficie Afectada: 500,50 m2.
Establecido como punto de arranque el esquinero NORESTE.
Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020.
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil e. 17 julio - v. 17 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 180619-2, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: PUTEELLI FRANCISCO EXEQUIEL Inmueble: PARTE DEL LOTE 72-SUD y parte de una Fracción de Terreno en la Mza. B - Calle Santa Rosa - B° Mosconi Dpto: Capital Padrón: 01-01-38179- Resto sin padrón Inscripción en el R.G.P.I.: T° 67 Dpto.

CAPITAL N° 28 F° 767 año 1966, a nombre de MORE JOSE MARIA Y RESTO ARTICULO 236 Y 2534 de Código Civil y Comercial
Superficie Afectada: 491,58 m2.
Establecido como punto de arranque el esquinero NORESTE.
Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020.
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 17 julio - v. 17 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 Fecha 03/01/17, Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP. 24720-5, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.-

Encomendado:

Poseedor: Carlos Alberto Loto

Inmueble: Parte de los Lotes 12 y 13 de la Mza. N en Villa Zaide

Ubicación: Calle Pública S/N°, Villa Zaide

Dpto. Juan Felipe Ibarra

Padrones: 14-00-002364 y 14-00-002365

Titular: Eusebia Layus de Elean y Tomas Ise Figueroa

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 28 F° 30 Vto. Año 1.953 y MFR N° 14-1259

Antecedentes Graficos: Planos N° 1209-Leg. 14

Superficie Afectada: 488,63 M2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: N.O

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2020.

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim

e. 17 julio - v. 17 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 Fecha 03/01/17, Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP. 26320-2, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.-

Encomendado:

Poseedor: Carlos Alberto Lescano

Inmueble: Lote de Terreno, Ubicado en el B° Parque Industrial, designado con el N° 3 Mza. 10

Ubicación: Comechingones N° 357 (B° Parque Industrial)

Dpto. Banda

Padrón: 06-01-042385

Titular: Villalba Carlos

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. 05-11145 (20/07/87) - Dpto. Banda

Antecedentes Gráficos

Superficie Afectada: 262,09 M2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: N.E

La Banda, 06 de Julio de 2020.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim

e. 17 julio - v. 17 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001- D.G.C 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:1515-28-20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: SOSA , ADELA NICOLASA

Inmueble: FRACCION PARTE DEL LOTE 3 DE LA MZA. 20

Ubicación: SECTOR "B" DE VILLA BALNEARIA - CALLE 9 S/N°, HOY CALLE GAUCHO RIVERO PROLONG. S/N°

Dpto.: RIO HONDO

Inscripción en el RGPI: N° 46 F° 135 AÑO 1968 (TIT.GRAL.)

Titular: Gobierno de la Provincia

Padrón: 20-2-11797

Sup. Afectada: 500,00 m2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O

Santiago del Estero, 07 de Julio de 2020

LUCAS N. ZERDAN - Ing.Agrim

e.17 julio - v.17 julio

"SOSTEN SALUD S.R.L"

Razón Social:

Fecha de Constitución: 14-07-2020

Integrantes: Doña ANA VALERIA JUGO, Argentina, mayor de edad, casada, de profesión Abogada, Documento Nacional de Identidad N° 24.967.662, CUIT N° 23-24.967.662-4, nacida el 28/04/1976, de 44 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Calle Delibano Chazarreta N° 560 de la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, Pcia. de Santiago del Estero, y Doña OLGA NOEMI MERCEDES RIOS, Argentina, mayor de edad, viuda, de profesión

Jubilada, Documento Nacional de Identidad N° 9.968.195, CUIL N° 27-09.968.195-6, nacida el 08/09/1939, de 80 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Calle Juncal N° 243 de la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, Pcia. de Santiago del Estero.

Domicilio Social: Calle Delibano Chazarreta N° 560 de la Ciudad de Santiago del Estero - CP 4200.

Objeto Social: OBJETO - : La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones:

A) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas, B) Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/Coseguro de Salud, C) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, D) Organización, administración, gerenciamiento de servicios de medicina del trabajo, E) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgos de trabajo (A.R.T.), compañías de seguro y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero, F) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y

mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Todas las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras en la materia, G) Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos, tanto en forma mayorista como minorista, H) Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción. I) Compra, venta, permuta, comisión, consignación, etc. de medicamentos e insumos hospitalarios, mobiliario, equipamiento, etc.; como por ejemplo: colchones, camas, ropa blanca, insumos de limpieza, indumentaria, elementos de protección, de seguridad e higiene, como así también servicios de catering o refrigerios, etc.

Asimismo la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa.-

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), dividido en CUATROCIENTAS CUOTAS (400) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, suscribiendo la Sra. ANA VALERIA JUGO trescientas sesenta (360) cuotas de Capital por un total de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), lo que es equivalente al 90 % (Noventa por ciento) del Capital Social; y la Sra. OLGA NOEMI MERCEDES RIOS cuarenta (40) cuotas de Capital por un total de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), lo que es equivalente al 10 % (Diez por ciento) del Capital Social. Los Socios integran el Capital Suscripto totalmente en Efectivo, depositando en este acto el 25 % (Veinticinco por ciento) del Capital, es decir Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), y el saldo restante en un plazo no mayor a 6 meses. - Duración: DURACION - El

plazo de duración se fija en NOVENTA y NUEVE (99) Años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Administración: - La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo del Socio Sra. ANA VALERIA JUGO, Documento Nacional de Identidad N° 24.967.662, con domicilio en Calle Delibano Chazarreta N° 560 de la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, Pcia. de Santiago del Estero, quien representará a la Sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos Oficiales y Privados, dentro y fuera del País y otras especies de representación. La duración en el cargo del Gerente será igual al plazo de la sociedad, es decir NOVENTA y NUEVE (99) años, salvo que en asamblea de socios se decida modificar la misma. En este acto la Sra. Ana Valeria Jugo deposita en la Caja Social de la empresa la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) en concepto de Garantía por el desempeño de sus funciones. - Balance e Inventario General: El día treinta de Junio de cada año, se practicará el Inventario y Balance General, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta (30) días siguientes a la de su puesta a consideración de los socios, no fuera objetado por alguno de ellos. Las Ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. El pago al o los Gerentes no implica distribución de ganancias.-

Fiscalización: Mientras la Sociedad no esté comprendida dentro de los supuestos

a que se refiere el art. 299 de la ley 19.550, podrá prescindirse de la Sindicatura. En tal caso los accionistas poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la referida Ley.

ANA VALERIA JUGO - Socia
JUAN ANTONIO ZEMAN - Contador Público

N°1045 - e.16 julio - v.16 julio - p.1063
- \$1.340

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE**

LLAMADO A LICITACION

PÚBLICA Y ESCRITA N° 01/2020

OBRA: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DE LOS DISTRITOS BANDA, FERNANDEZ Y ROBLES"

A U T O R I Z A D A P O R :
DECRETO-2020-1090-E-GDESDE-GSDE

FECHA :06-07-2020

PRESUPUESTO OFICIAL :
\$97.404.074,96 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO C/96/100)

FECHA DE APERTURA: LUNES 27 DE JULIO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RÍO DULCE AVENIDA ROCA SUR N° 24 - CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 97.000,00. (NOVENTA Y SIETE MIL c/00/100).

VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE JULIO

ING. JESUS A. IBÁÑEZ - INTENDENTE DE RIEGO - UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RÍO DULCE

e. 17 julio - v. 20 julio